

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1.- Que mediante Decreto Exento N° 000112, de 10 de febrero de 2015, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Concepción para el desarrollo del proyecto denominado "Creación de una Plataforma de Innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 1401".

2.- Que, en el marco del citado convenio, representa una obligación para la Universidad de Concepción conformar un Comité Directivo Superior cuyas principales funciones impliquen asegurar la gobernabilidad, definir y actualizar los lineamientos estratégicos que guían la institucionalidad para la innovación en los PMIs, unidades académicas, centros y demás reparticiones de la Universidad, Comité que se estima necesario cumpla sus funciones, además del proyecto señalado en el N° 1 precedente, también respecto de los proyectos denominados "Ciencia, Tecnología e Innovación para la Bioeconomía", Código UCO 1302 y del proyecto "Implementación de Plan Estratégico-Una Nueva Ingeniería para el 2030", Código 14EN12-26905.

3. La necesidad de disponer de una instancia como la señalada en el N° 2 precedente, que cumpla con las funciones que se especificaran en la parte resolutive como una manera de asegurar el cumplimiento de los grandes objetivos de cada uno de los proyectos, conforme a los fundamentos de adjudicación a la institución.

4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 33, 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO**

1.- Crease un Comité Directivo Superior como una instancia máxima, que tiene por función asegurar la gobernabilidad, definir y actualizar los lineamientos estratégicos que guían la institucionalidad para la innovación en los PMIs, unidades académicas, centros y demás reparticiones de la Universidad

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el citado Comité tendrá además, las siguientes funciones y atribuciones:

2.1. Acoger las demandas por cambios institucionales para la innovación en los PMIs y otras iniciativas, a través de sus respectivos Directorios, entregando escalabilidad a la incorporación de nuevos PMIs y proyectos de relevancia institucional.

2.2. Supervisar el cumplimiento de las sinergias entre PMIs, así como sus planes estratégicos, facilitando el trabajo de los respectivos equipos directivos, homologando procedimientos, normativas y buenas prácticas, en particular, en los proyectos "Creación de una Plataforma de innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 1401; "Ciencia, Tecnología e Innovación para la Bioeconomía", Código UCO 1302 y proyecto "Implementación de Plan Estratégico-Una Nueva Ingeniería para el 2030", Código 14EN12-26905.

2.3. Asegurar la optimización en el uso de recursos, a través de la aplicación de una economía de escala.

3.- El Comité Directivo Superior estará integrado de la siguiente manera:

- Director 1: Rector Universidad de Concepción, quien lo preside.
- Director 2: Vicerrector Universidad de Concepción.
- Director 3: Vicerrector de Investigación y Desarrollo Universidad de Concepción.
- Director 4: Miembros del Consejo Académico Universidad de Concepción.
- Director 5: Miembro del Directorio Universidad de Concepción
- Director 6: Representante del Sector Público.
- Director 7: Representante 1 del Sector Productivo Privado
- Director 8: Representante 2 del Sector Productivo Privado

Además, formarán parte del Comité Directivo Superior, como invitados permanentes y sólo con derecho a voz, los Directores Científicos de los siguiente proyectos "Ciencia, Tecnología e Innovación para la Bioeconomía", Código UCO 1302; "Creación de una Plataforma de Innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 1401, y del proyecto "Implementación de Plan Estratégico-Una Nueva Ingeniería para el 2030", Código 14EN12-26905.

Los Directores señalados en los numerales 4 y 5, serán designados por el Rector de la Universidad de Concepción. Los Directores señalados en los numerales 6, 7 y 8, serán invitados a participar como personas naturales o jurídicas por el Rector de la Universidad de Concepción, según corresponda, a proposición del Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.

4.- El Comité Directivo Superior sesionará semestralmente.

5.- Sin perjuicio de las materias que se analicen en las sesiones del Comité, dichas sesiones representan una instancia que permitirá a cada Director de PMI informar las actividades, logros y dificultades estratégicas encontradas por los PMIs, que deben ser abordadas institucionalmente por las máximas autoridades de la Universidad, para garantizar el tratamiento expedito de los cambios, acciones y coordinaciones necesarias para el éxito de los PMIs, incluyendo el apoyo administrativo común”.

6.- Regístrese y archívese en Secretaría General.

Transcribese a los Vicerrectores; Directores Generales de los Campus; Decanas y Decanos de Facultades; Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Director de la Dirección de Comunicaciones, Jefa de Unidad Universidad de Concepción – Santiago, Directora del Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA), Director del Centro de Biotecnología, Directora del Centro de Ciencias Ambientales EULA, Director de la Dirección de Docencia, Directora de la Dirección de Extensión y Pinacoteca, Directora de la Dirección de Postgrado, Directora de la Dirección de Bibliotecas, Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, Director de la Dirección de Investigación y Creación Artística, Director de la Dirección de Desarrollo e Innovación, Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales, Director de la Dirección de Vinculación Social, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información, Director de la Dirección de Finanzas, Director de la Dirección de Servicios, Director de la Dirección de Personal, al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de enero de 2016.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/CRP/asv.

A.J. N°144/2016

SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO Contraloría  
N° \_\_\_\_\_ FECHA 25.1.16

Ref.: Informa borrador de Decreto que indica.

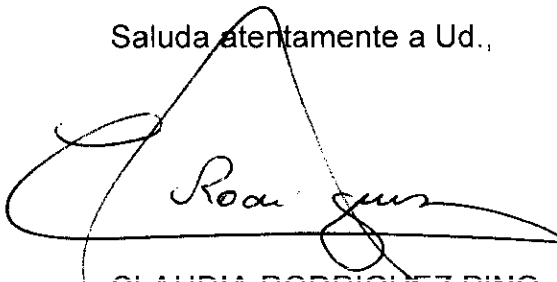
Concepción, 25 de enero de 2016

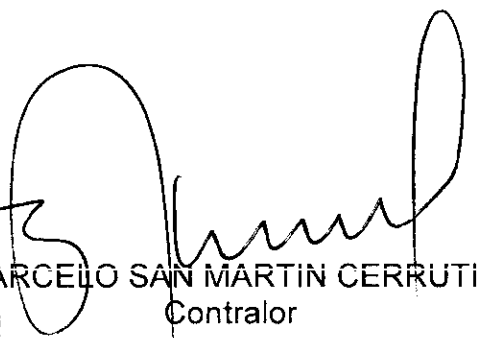
A: Sr. Rodolfo Walter Díaz ✓  
Secretario General


DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor

En relación a lo solicitado por el señor Carlos Gonzalez C. Vicerrector de Investigación y Desarrollo, en su nota VIRID N°026/16, remito borrador de decreto para la formación de un Comité Directivo en el marco del desarrollo del proyecto de "Creación de una Plataforma de Innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 1401", informo a Ud. que éste fue revisado por este organismo y no presenta observaciones de orden jurídico, por lo que se encuentra en condiciones de ser tramitado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ PINO  
Abogada Jefe Asesoría Jurídica

  
MARCELO SAN MARTÍN CERRUTI  
Contralor



MSMC/CRP/asv  
Ing.60/2016

Adj.: Borrador decreto señalado.

## VISTOS Y CONSIDERANDO

1.- Que mediante Decreto Exento N° 000112, de 10 de febrero de 2015, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Concepción para el desarrollo del proyecto denominado "Creación de una Plataforma de Innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 1401".

2.- Que, en el marco del citado convenio, representa una obligación para la Universidad de Concepción conformar un Comité Directivo Superior cuyas principales funciones impliquen asegurar la gobernabilidad, definir y actualizar los lineamientos estratégicos que guían la institucionalidad para la innovación en los PMIs, unidades académicas, centros y demás reparticiones de la Universidad, Comité que se estima necesario cumpla sus funciones, además del proyecto señalado en el N° 1 precedente, también respecto de los proyectos denominados "Ciencia, Tecnología e Innovación para la Bioeconomía", Código UCO 1302 y del proyecto "Implementación de Plan Estratégico-Una Nueva Ingeniería para el 2030", Código 14EN12-26905.

3. La necesidad de disponer de una instancia como la señalada en el N° 2 precedente, que cumpla con las funciones que se especificaran en la parte resolutive como una manera de asegurar el cumplimiento de los grandes objetivos de cada uno de los proyectos, conforme a los fundamentos de adjudicación a la institución.

4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 33, 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

## DECRETO

1.- Crease un Comité Directivo Superior como una instancia máxima, que tiene por función asegurar la gobernabilidad, definir y actualizar los lineamientos estratégicos que guían la institucionalidad para la innovación en los PMIs, unidades académicas, centros y demás reparticiones de la Universidad

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el citado Comité tendrá además, las siguientes funciones y atribuciones:

2.1. Acoger las demandas por cambios institucionales para la innovación en los PMIs y otras iniciativas, a través de sus respectivos Directorios, entregando escalabilidad a la incorporación de nuevos PMIs y proyectos de relevancia institucional.

2.2. Supervisar el cumplimiento de las sinergias entre PMIs, así como sus planes estratégicos, facilitando el trabajo de los respectivos equipos directivos, homologando procedimientos, normativas y buenas prácticas, en particular, en los proyectos "Creación de una Plataforma de innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 140; "Ciencia, Tecnología e Innovación para la Bioeconomía", Código UCO 1302 y proyecto "Implementación de Plan Estratégico-Una Nueva Ingeniería para el 2030", Código 14EN12-26905.

2.3. Asegurar la optimización en el uso de recursos, a través de la aplicación de una economía de escala.

3.- El Comité Directivo Superior estará integrado de la siguiente manera:

- Director 1: Rector Universidad de Concepción, quien lo preside.  
Director 2: Vicerrector Universidad de Concepción.  
Director 3: Vicerrector de Investigación y Desarrollo Universidad de Concepción.  
Director 4: Miembros del Consejo Académico Universidad de Concepción.  
Director 5: Miembro del Directorio Universidad de Concepción  
Director 6: Representante del Sector Público.  
Director 7: Representante 1 del Sector Productivo Privado  
Director 8: Representante 2 del Sector Productivo Privado

Además, formarán parte del Comité Directivo Superior, como invitados permanentes y sólo con derecho a voz, los Directores Científicos de los siguiente proyectos "Ciencia, Tecnología e Innovación para la Bioeconomía", Código UCO 1302; "Creación de una Plataforma de Innovación en Biotecnología Aplicada al Sector Biomédico y Veterinario", Código UCO 1401, y del proyecto "Implementación de Plan Estratégico-Una Nueva Ingeniería para el 2030", Código 14EN12-26905.

Los Directores señalados en los numerales 4 y 5, serán designados por el Rector de la Universidad de Concepción. Los Directores señalados en los numerales 6, 7 y 8, serán invitados a participar como personas naturales o jurídicas por el Rector de la Universidad de Concepción, según corresponda, a proposición del Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.

4.- El Comité Directivo Superior sesionará semestralmente.

5.- Sin perjuicio de las materias que se analicen en las sesiones del Comité, dichas sesiones representan una instancia que permitirá a cada Director de PMI informar las actividades, logros y dificultades estratégicas encontradas por los PMIs, que deben ser abordadas institucionalmente por las máximas autoridades de la Universidad, para garantizar el tratamiento expedito de los cambios, acciones y coordinaciones necesarias para el éxito de los PMIs, incluyendo el apoyo administrativo común".

6.- Regístrese y archívese en Secretaría General.

Transcribese a los Vicerrectores; Directores Generales de los Campus; Decanas y Decanos de Facultades; Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Director de la Dirección de Comunicaciones, Jefa de Unidad Universidad de Concepción – Santiago, Directora del Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA), Director del Centro de Biotecnología, Directora del Centro de Ciencias Ambientales EULA, Director de la Dirección de Docencia, Directora de la Dirección de Extensión y Pinacoteca, Directora de la Dirección de Postgrado, Directora de la Dirección de Bibliotecas, Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, Director de la Dirección de Investigación y Creación Artística, Director de la Dirección de Desarrollo e Innovación, Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales, Director de la Dirección de Vinculación Social, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información, Director de la Dirección de Finanzas, Director de la Dirección de Servicios, Director de la Dirección de Personal, al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,


**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

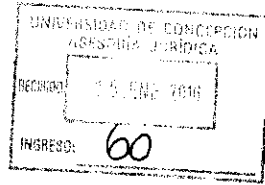
Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL

MSMC/CRP/asv.

Señor  
Marcelo San Martín C.  
Contralor Universitario  
Presente

*Juan José Aranda*  
  
15.1.2016



Estimado Señor San Martín,

Agradeceré a Ud. elaborar decreto de constitución para conformar el Comité Directivo Superior del proyecto PMI UCOP 1401, de acuerdo a nota enviada al Señor Rector (VRID N°024/16 que se adjunta).

Le saluda atentamente,



*Carlos González Correa*  
DR. CARLOS GONZALEZ CORREA  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION  
Y DESARROLLO

/cmo  
Inc.: lo indicado  
c.c.: archivos